

Normas éticas

El equipo editorial de la revista CROMA tiene un compromiso con lograr altos estándares que aseguren rigurosidad, originalidad y calidad académica en las propuestas publicadas en cada uno de sus números y en sus formatos virtual e impreso.

Para ello, se utiliza el software Turnitin y se cuenta con un sistema de revisión por pares doble ciego. Las personas que quieran publicar en la revista deberán cumplir con las Normas para autorxs. Del mismo modo, el Equipo Editorial de la revista garantiza un proceso que considere la protección de los derechos de autorxs de las propuestas publicadas; así como una atención minuciosa al carácter visual de las propuestas en la edición.

La propuesta ética de la revista CROMA se adhiere a la declaración de San Francisco y a los lineamientos establecidos por COPE: <https://publicationethics.org/>

[https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/antropologica/ethical_guidelines]

A continuación se detallan las responsabilidades éticas de lxs diferentes actorxs implicadxs en el proceso de publicación:

Deberes de lx Editorx Invitadx y el Comité Editorial:

1. Son responsables de asegurar altos estándares de calidad de la publicación.
2. Evalúan los manuscritos por su contenido intelectual sin considerar la raza, el género, la orientación sexual, las creencias religiosas, el origen étnico, la ciudadanía o la postura política de sus autorxs.
3. Se aseguran de mantener la confidencialidad necesaria para la revisión por pares doble ciego, así como encargarse del cuidado de la información que entregan lxs autorxs en el proceso.
4. No pueden difundir información acerca de un manuscrito presentado a la revista a nadie que no sea lx autorx, lxs árbitrxs o árbitrxs potenciales, lxs consejerxs editoriales y la editorial, según se considere apropiado, durante el proceso editorial.
5. Materiales inéditos difundidos en un manuscrito presentado a la revista no deben ser usados por lx editorx para su propia investigación sin el consentimiento escrito expreso de lx autorx.

Deberes de lxs evaluadorxs:

1. El arbitraje de pares asiste a lx editorx responsable y al comité editorial en la toma de decisiones editoriales y a través de las comunicaciones editoriales con lxs autorxs puede también contribuir a que lx autorx mejore su trabajo.
2. Cualquier ábitrux seleccionadx que no se sienta capaz de evaluar el manuscrito asignado o que sepa que no podrá realizar la evaluación en el tiempo adecuado deberá notificar a lx editorx y abstenerse del proceso de revisión.
3. Deben mantener confidencialidad sobre la información que se les envía como parte del proceso de revisión por pares dobles ciego. Estos no deben ser presentados a otras personas o discutidos con estas salvo autorización expresa de lx editorx.
4. Deberán notificar a lx editorx si existe alguna falta u error en los manuscritos que evalúan.
5. Las evaluaciones deberán conducirse objetivamente. La crítica personal a lx autorx es inapropiada. Lxs ábitruxs deben expresar sus puntos de vista claramente con argumentos de apoyo.
6. Lxs ábitruxs deberán identificar trabajos publicados relevantes que no han sido citados por lxs autorxs. Cualquier afirmación de que una observación, comentario o argumento ha sido previamente publicado debe estar acompañada de la cita correspondiente. Lx ábitrux también deberá informar a lx editorx de cualquier similitud sustancial o coincidencia entre el manuscrito evaluado y cualquier otra publicación de la cual tenga conocimiento personal.
7. La información y las ideas obtenidas a través del sistema de arbitraje de pares deben mantenerse bajo estricta confidencialidad y no deben ser usadas para provecho personal. Lxs ábitruxs no deben evaluar manuscritos en relación a los cuales tengan conflictos de interés como resultado de relaciones o conexiones de competencia, colaboración o de otro tipo con lxs autorxs o instituciones vinculadas a los trabajos.

Deberes de lxs autorxs:

1. Lxs autorxs deben asegurar que han escrito obras enteramente originales, y que, de haber usado las obras y/o palabras de otrxs, estas han sido debidamente citadas o referidas.
2. Lxs autorxs no deben en general publicar manuscritos en los que se describe esencialmente la misma investigación en más de una revista o publicación. Someter el mismo manuscrito a más de una revista al mismo tiempo constituye un comportamiento editorial no ético y resulta inaceptable.
3. Debe figurar siempre en los manuscritos presentados a la revista el reconocimiento apropiado del trabajo de otrxs. Lxs autorxs deben consignar las publicaciones que han influido en la determinación de la naturaleza del trabajo presentado.
4. La autoría debe limitarse a aquellxs que hayan contribuido de manera significativa a la concepción y redacción de la investigación presentada.
5. Si unx autorx identifica un error o imprecisión significativos en su propia obra publicada o presentada para ser evaluada, es su obligación notificar a la mayor brevedad a lx editorx de la revista y cooperar para corregir el error.
6. Lxs autorxs deben indicar si la investigación que están presentando ha recibido algún financiamiento.
7. Lxs autorxs son responsables de la integridad del contenido de sus manuscritos.